

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, 5 de agosto de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 0746 DEL 23 DE JUNIO DE 2020 A TRAVES DEL CUAL SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-520-4003-002-**2020-00061**-00.

COSTAS	FOLIO/CUADERNO	VALOR
Agencias en Derecho	Cuaderno 1	\$555.000
TOTAL:		\$555.000

La secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO N.º 890

Palmira, Valle del Cauca, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00061-00
Demandante:	Edison Laspriella Valencia
Demandado:	Eduardo Acosta

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MCVO-PROYECTÓ
MLOR-REVISÓ

**JUZGADO 2º CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. **034** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **06 DE AGOSTO DE 2020**

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUÍZ**

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

625e60814ba505225783d2f2182988d2227f05f51166f46ae56264d4b025bad5

Documento generado en 05/08/2020 02:18:39 p.m.